

Reglamento regulador de la partida **"Presupuesto participativo" del** **CPIIA**

1.- Introducción

La Asamblea General Ordinaria del CPIIA celebrada el día 18 de diciembre de 2015, aprobó la creación de una partida presupuestaria de gasto en el Presupuesto del CPIIA para 2016 denominada "Presupuesto participativo" dotada con un importe de 3.000€. El objetivo de esta partida presupuestaria es invitar a la participación social, tanto de colegiados como no colegiados, para aportar nuevas ideas y conceptos presupuestarios al Presupuesto Ordinario Anual del CPIIA.

El objetivo del presente documento es regular la puesta en marcha y ejecución de dicha partida presupuestaria.

2.- Objeto y ámbito de aplicación

Dada la escasa presencia de personas colegiadas en las Asambleas Generales del CPIIA, máximo órgano del Colegio, la Junta de Gobierno y especialmente su Decano, consideran necesario y positivo abrir, al menos, una pequeña ventana a la participación, no sólo del conjunto de personas colegiadas en el CPIIA sino también de cualquier titulado y persona en general.

Así el objetivo de esta partida presupuestaria y de este Reglamento es permitir que cualquier persona pueda proponer ideas en las que el CPIIA pueda invertir la cantidad máxima presupuestada en cada ejercicio. Dado que las personas colegiadas tienen el derecho y la posibilidad de asistir y proponer en la Asamblea General esta y otras cuestiones, la iniciativa se dirige especialmente a las personas tituladas no colegiadas y a la ciudadanía en general, sin perjuicio de admitir propuestas presentadas por personas colegiadas en el CPIIA.

3.- Procedimiento

Una vez aprobado este Reglamento en Junta de Gobierno, se procederá a abrir un período de información pública no inferior a 15 días naturales ni superior a 30 en que cualquier persona (con especial interés en personas tituladas en Ingeniería Informática) podrá enviar al correo electrónico de la Junta de Gobierno

(juntadegobierno@cpiiand.es) ideas o propuestas en las que el CPIIA pueda invertir una cantidad no superior la cantidad máxima presupuestada en cada ejercicio. Las personas colegiadas en el CPIIA también podrán proponer ideas en el mismo plazo y con el mismo mecanismo de comunicación.

En el mes siguiente a la finalización del plazo de admisión de propuestas la Junta de Gobierno se reunirá para analizar dichas propuestas y elegir la mejor opción. Si no existiera ninguna propuesta, la Junta de Gobierno decidirá aplicar dicha partida presupuestaria a cualquier otra de las aprobadas en el Presupuesto del CPIIA para el ejercicio en curso, preferentemente a las de gastos de ayudas a colegiados, patrocinio, marketing u organización de eventos.

Los criterios de selección de propuestas que deberá seguir la Junta de Gobierno se concretan en el apartado 5.

La Junta de Gobierno, a través de la secretaría informará de la elección a todas las personas proponentes, así como a todas las personas colegiadas en el CPIIA.

4.- Presentación de propuestas

La propuesta deberá enviarse por correo electrónico a la dirección juntadegobierno@cpiiand.es. Deberá identificarse a la persona que lo propone, ejercicio presupuestario de aplicación, así como información de contacto suficiente para informarle de la decisión adoptada por la Junta de Gobierno (correo electrónico y teléfono). También podrá indicarse en la propuesta el ámbito temporal de la misma, indicando si se trata de una actuación puntual para el ejercicio en curso o con la posibilidad y/o necesidad de mantenerse en ejercicios posteriores, así como el plazo de ejecución preferente para la misma.

La presentación de una propuesta para la participación en este proceso conlleva la aceptación del presente Reglamento.

5.- Selección de propuestas

Los criterios que deberá seguir la Junta de Gobierno para elegir la mejor opción serán la alineación con los fines y funciones del CPIIA, así como con el Plan estratégico del CPIIA vigente (inicialmente 2014-2018 aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 26 de abril de 2014). Se valorará que las propuestas no estén directamente relacionadas con partidas ya contempladas en el presupuesto del CPIIA para el ejercicio en curso, así como el carácter innovador o novedoso y el grado de repercusión en las líneas de actuación recogidas en el citado Plan Estratégico.

Mediante la aplicación de estos criterios se ordenaran las propuestas y se elegirán aquellas con mayor puntuación hasta agotar el crédito presupuestario.

6.- Cumplimiento y rendición de cuentas

El cumplimiento de la propuesta seleccionada y la rendición de cuentas de la ejecución de la misma, se realizará en la Asamblea General Ordinaria del primer semestre del ejercicio siguiente, en la se debatirán y aprobarán, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y la gestión económica realizada.

7.- Gestión de reclamaciones y recursos

Como toda decisión de la Junta de Gobierno, contra la selección y ejecución de la propuesta elegida, podrá interponerse reclamación o recurso ante la Comisión de Recursos en virtud de lo establecido en el art. 28 de los Estatutos del CPIIA.